

206

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2019-00133
CAUSANTE : CARLOS EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ

1.- **CONCÉDASE** el recurso de apelación interpuesto en tiempo por el apoderado del acreedor, contra la providencia fechada doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el **efecto suspensivo** y para ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté.

2.- Por secretaría remítase el expediente al Superior, dejando las constancias a que haya a lugar. Oficiese.

3.- Tener en cuenta lo dado a conocer por el partidor, en el sentido de señalar que sus honorarios ya le fueron consignados en lo que respecta al heredero WILSON ANDRÉS CHÁVEZ DELGADO.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

JUEZ